

## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA UNA PLAZA DE LAS CONVOCADAS PARA SU COBERTURA POR LOS MECANISMOS DE COMISIÓN DE SERVICIOS/SUSTITUCIÓN VERTICAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Por Resolución de fecha 18 de septiembre de 2023 de la Secretaria General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Comisión de Servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal de 26 de febrero de 2015 relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Publicada convocatoria en el Portal Adriano y finalizado el plazo previsto en la misma para la presentación de solicitudes, se ha procedido al estudio de las peticiones comprobando si los candidatos, en el plazo establecido, reúnen los requisitos para ser admitidos en el procedimiento de conformidad con la legislación aplicable.

Vistas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta los criterios de baremo establecidos en la citada instrucción, esta Secretaria General Provincial elevó propuesta de nombramientos de Comisión de Servicios a la Secretaría General de Servicios Judiciales , de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9, párrafo segundo y tercero de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, a fin de que se recabara la preceptiva autorización del Ministerio/Comunidad Autónoma de origen de seis candidatos, recibiendo el informe desfavorable a la comisión solicitada en todos los casos.

Por lo que, esta Secretaria General Provincial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA número 104 de 02/06/2020, vigente en virtud de la Disposición Transitoria tercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto)

### RESUELVO

Primero. – Declarar DESIERTA, por no obtener el informe favorable de la Comunidad Autónoma de origen de los candidatos propuestos, la siguiente plaza convocada por el por el procedimiento de COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL:

#### PLAZAS DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL

ÓRGANO JUDICIAL	Nº DE PLAZAS	CAUSA
JDO. PENAL N.º 5 CÁDIZ	1	VACANTE

Fernando el Católico, 3  
11004 Cádiz  
Tlf: 600 146 656  
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	17/10/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmJE6YVMVJ435SB87TVGJKC54NS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Segundo.- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Begoña Díaz Astola

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	17/10/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmJE6YVMVJ435SB87TVGJKC54NS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	